

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 30 DE ENERO DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	c. 0/0			0/0	Fechas					0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>								
28-1-922	68,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,15, 20 y 25	27-1-922	525,00	Banco de España.....	500		527,00	
28-1-922	68,25	» E, de 25.000 » »	68,20	25-1-922	294,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		290,00	
28-1-922	68,50	» D, de 12.500 » »	68,50	28-1-922	263,00	Banco Hipotecario de España...	500			
29-1-922	68,85	» C, de 5.000 » »	68,95, 90 y 75	28-1-922	92,00	Banco de Castilla.....	250		92,50	
28-1-922	68,95	» B, de 2.500 » »	68,90, 75 y 60	28-1-922	175,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
29-1-922	69,40	» A, de 500 » »	69,00	28-1-922	123,00	Banco Español de Crédito.....	250		122,50 y 123,00	
28-1-922	72,00	» G, de 100 » »	72,00	28-1-922	387,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	287,00	
28-1-922	72,00	» H, de 200 » »	72,00	27-1-922	56,50	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500	83		
20-1-922	69,00	En series diferentes.....	68,90	27-1-922	27,00	carera España... Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			28-1-922	101,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
28-1-922	83,15	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,15, 10 y 89,00	28-1-922	281,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		281,50	
28-1-922	83,00	» E, de 12.000 » »	83,10, 15, 10 y 05	27-1-922	295,00	Idem Norte de España.....	500		294	
27-1-922	84,85	» D, de 6.000 » »	84,60	27-1-922	235,00	B. Español del Río de la Plata.	500		225	
25-1-922	85,00	» C, de 4.000 » »	84,60			OBLIGACIONES				
28-1-922	84,75	» B, de 2.000 » »	84,75	28-1-922	810,00	Bonós del Banco de España.....	500*	Interés anual por 100.		
28-1-922	85,00	» A, de 1.000 » »	84,00	28-1-922	88,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	310,00 y 311,00	
28-1-922	85,50	» G, de 100 » »	83,50	28-1-922	100,00	Idem id. id.....	500	4	89,00	
28-1-922	83,50	» H, de 200 » »	83,50	28-1-922	100,00	Idem id. id.....	500	5	100,00	
16-1-922	84,90	En series diferentes.....	84,85	28-1-922	100,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500	6	106,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			24-1-922	69,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5	
16-1-922	84,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,25	26-1-922	89,10	Madrid a Ariza.....	500	4 1/2		
25-1-922	84,25	» D, de 12.500 » »	85,50	12-12-921	73,25	» B.	500	4		
26-1-922	85,50	» C, de 5.000 » »	85,50	16-12-921	68,50	» C.	500	4		
26-1-922	85,50	» B, de 2.500 » »	85,50	14-1-922	57,80	1.ª serie.	500	3		
28-1-922	85,25	» A, de 500 » »	85,50	19-10-921	56,25	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
26-1-922	85,50	En series diferentes.....	85,50	18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-11-920	52,00	Enero 1905..... 4.ª serie.	500	3	
27-1-922	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,50	9-1-922	52,75	5.ª serie.	500	3		
28-1-922	92,50	» E, de 25.000 » »	92,60			Ayuntamiento de Madrid				
28-1-922	92,50	» D, de 12.500 » »	92,50	28-1-922	72,00	Obligaciones	500		72,00	
28-1-922	92,50	» C, de 5.000 » »	92,50 y 60	25-1-922	90,00	Explotaciones del Interior.....	500			
28-1-922	92,50	» B, de 2.500 » »	93,50 y 60	28-1-922	81,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		81,75	
28-1-922	93,50	» A, de 500 » »	93,00	26-1-922	81,50	Idem id. 1918.....	500		81,75	
28-1-922	92,50	En series diferentes.....	93,00	28-1-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISION DE 1917					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
27-1-922	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,75	4 por 100 perpetuo al contado.....	93.700	París, a la vista, cheque, 50.000 francos a 54,50				
28-1-922	92,40	» E, de 25.000 » »	92,40, 50 y 60	Idem fin corriente.....	»	»				
28-1-922	92,40	» D, de 12.500 » »	92,40, 60 y 65	Idem fin próximo.....	»	»				
28-1-922	92,10	» C, de 5.000 » »	92,40	4 por 100 amortizable.....	43.000	pesetas por 100 francos.—50.000 a 54,55.—25.000 a 54,60.				
28-1-922	92,10	» B, de 2.500 » »	92,40	5 por 100 amortizable.....	152.500					
28-1-922	93,00	» A, de 500 » »	92,75	Acciones del Banco de España.....	10.000	Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 28,18				
26-1-922	92,65	En diferentes series.....	92,50	Idem del Banco Hipotecario.....	»	»				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	25.000	pesetas cada una.—3.000 a 28,15.—1.000 a 28,12.				
				Azucarera.—Preferentes	»	»				
				Idem.—Ordinarias	»	»				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	24.000	Berlín, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 8,30				
				Idem id. al 6 %	25.000	posetas por 100 marcos.				

Gaceta de Madrid.—Núm. 31
31 Enero 1922
Anexo núm. 1.—Página 23

ADMINISTRACION PROVINCIAL**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON**

Con esta fecha ha sido nombrado en virtud de concurso, Maestro propietario de la Escuela nacional de Vega de Espinareda, D. Avelino López Sabugo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de la ley electoral.

León, 24 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, Miguel Bravo.
P—146

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Maestro con servicios interinos del grupo C, a quien se adjudica Escuela en propiedad en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919, y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite con esta fecha al interesado.

Número 265 de la lista de la Sección.—D. Edo Barrera Alcalde; se le adjudica la Escuela de Prelezo, Ayuntamiento de Val de San Vicente, vigente en 5 de Enero de 1922.

Esta lista se publicó en la GACETA del 25 de Junio de 1919.

Santander, 19 de Enero de 1922.—El Jefe de la Sección, M. Paz González.
P—144

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA**AGUAS MINERALES**

Por la presente se hace saber que D. Gregorio Prat Pico, Médico-Cirujano, vecino de Barcelona, solicita de este Gobierno autorización para la venta de aguas embotelladas del manantial de su propiedad denominado "Gregoriana" (Font Picant de Germinas), en el término municipal de San Gregorio, de esta provincia.

En su virtud, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Baños y Aguas minero-medicinales de 12 de Mayo de 1874, se hace público en este periódico oficial y en el *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el apartado quinto del artículo 6.º de dicho Reglamento, a fin de que las personas que consideren puedan ser perjudicadas presenten en este Gobierno dentro del plazo de treinta días las reclamaciones que crean convenientes.

Gerona, 20 de Enero de 1922.—El Gobernador, Antonio Fleta Manjón.
P—100

JEFATURA DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

No habiéndose presentado a declarar en el expediente que se le instruye, el Auxiliar geometra del Catastro de la zona rústica afecto a la Jefatura, por el de Guadalajara don

Manuel del Pozo Linares, a la primera citación que, con fecha 15 del corriente se le hizo, se le concede un nuevo plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente, para que se presente ante el Ingeniero, Juez instructor, en la inteligencia de que si en dicho plazo no lo hiciera, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 para la aplicación de la ley de Bases, se seguirá el expediente sin su audiencia.

Guadalajara, 18 de Enero de 1922.—El Ingeniero, Juez instructor, Pedro Romillo.
P—99

JEFATURA DE MINAS DE VALENCIA**EXPLOSIVOS**

El Sr. Gobernador ha admitido hoy las instancias respectivas de los interesados que a continuación se expresan, solicitando autorización para fabricar productos de pirotecnia y fuegos artificiales en sus talleres, sitos en los parajes y términos municipales correspondientes, con arreglo al Reglamento del 25 de Junio de 1920:

Vicente Caballer, vecindado en Godella, partida del Salvador, término de Godella.

Luis Branchu Sancho, Burjasot, Roll del Mansó, Godella.

Vicente Gerico, y otros, Torrente, partida del Altar y Realengo, Torrente.

Francisco Antón Calatrava, Burjasot, partida de la Coma, Paterna.

Manuel Martínez Estellés, Valencia, Pont del Chuché (Benimamet), Valencia.

Vicente Pico Plá, Valencia, partida de la Molota (Benimamet), Valencia.

Pedro Granero Navarro, Chella, partida de las Fanecas, Chella.

Lo que se publica a fin de que en los días siguientes puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, según los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 20 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.
P—151

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELLOIS

D. José Baró Aldama, Recaudador de la Hacienda en la zona de Bellois.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Ibars de Urgel, por débitos de la contribución rústica por los años 1919 a 1921-22, contra D. José Balalls, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de ayer la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Balalls en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la anejación en pública subasta de la finca perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Febrero de 1922, a las once de la mañana, en Ibars

de Urgel, en las oficinas del Recaudador, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado a la finca en su capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre, y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Ibars de Urgel, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Ibars de Urgel a 12 de Enero de 1922.—El Recaudador, José Baró.
P—24

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CASAS DE LOS PINOS

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, recaudador de contribuciones en el pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra don Juan Antonio Ortiz, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de las siguientes fincas.

Una tierra puesta de viña, enclavada en este término municipal y paraje denominado los Gujarrales, de caber una fanega y seis celemines; linda por Saliente, Juan Fernández Mediodía, Pedro José García; Poniente Nicolás Esteve, y Norte, Anselmo González.

Con esta fecha se requiere al deudor para que, en término de tres días presente en esta Oficina los títulos de propiedad que tenga sobre dicha finca, apercibiéndole que si deja de presentarlos o ésta no resulta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, serán suplidos a su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Casas de los Pinos, 18 de Diciembre de 1921.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.
P—8614

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones en el pueblo de Casas de los Pinos.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra don Juan Antonio Ortiz, por débitos a favor de la Hacienda y contribución territorial de que ya se tiene conocimiento, por notificaciones anteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que consta en este expediente sus descubiertos, procédase a la venta en pública licitación de la finca embargada, cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial, a los quince días hábiles de insertado el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *Gaceta de Madrid*, y hora de las diez, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consignando en aquéllos cuantos requisitos exige el 95.”

Y no conociendo el domicilio del deudor, se le notifica por medio del presente, en forma legal, debiendo advertir, en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Que la finca cuya enajenación se intenta, radica en este término municipal y no pesa sobre ella carga de ninguna clase y es una heredad puesta de viña en el paraje denominado Los Guijarrales, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96,60 áreas; linda: por saliente, Juan Fernández; Mediodía, Pedro José Gamca; Poniente, Nicolás Esteso, y Norte, Anselmo González, siendo el valor para la subasta el de 700 pesetas.

2.º Que el deudor puede librar la finca hasta el momento de la subasta, pagando el principal, recargos y gastos.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán no manifesto en esta Oficina hasta el día de la Subasta, y si no se hubiesen adquirido, serán suplidos por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho a exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del capital de la finca.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si verificada la subasta no pudiera ultimarse ésta por negarse el adjudicatario a la entrega del remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Casas de los Pinos, 31 de Diciembre de 1921.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—8613

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CERVERA

En el expediente individual de apremio que se sigue contra los deudores que luego se expresarán, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a los trimestres primero y segundo del año 1921-22 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a dichos deudores esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio de los deudores que a continuación se relacionarán, por medio de la presente se les notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de esta Recaudación, y en el plazo que previene la misma, la cantidad a que asciende el débito principal, recargos y costas del procedimiento.

Deudor que se cita.

Viuda de Antonio Esteban Callvell y herederos.

Guisona, 27 de Diciembre de 1921. El Recaudador, Agustín Riu.

P—53

En el expediente individual de apremio que se sigue contra los deudores que luego se expresarán, por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondiente al primero y segundo trimestres de 1921-22 y atrasos, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a dichos deudores esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los deudores que a continuación se relacionarán, por medio de la presente se les notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la oficina de esta Recaudación, y en el plazo que previe-

ne la misma, la cantidad a que asciende el débito principal, recargos y costas del procedimiento.

Deudores que se citan.

Urbana:

José Vila Gilabert.
Salvador Farré Vila.
Juan Farré Ruich.

Urbana:

José Serra y Sala.
Jaime Guibert.
Masoterías, 20 de Diciembre de 1921.—El Recaudador, Agustín Riu.
P—58

En el expediente individual de apremio que se sigue contra Antonio Patei Puigpinós, por débitos de la contribución rústica, correspondiente a 1921-22, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a D. Antonio Patei Puigpinós y sus herederos.

Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.

Y desconociendo esta recaudación el domicilio del citado deudor, por medio de la presente se le notifica la transcrita providencia, pudiendo satisfacer en la Oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma, la cantidad a que asciende el débito principal, recargos y costas del procedimiento.

Torrefeta, 27 de Diciembre de 1921.—El Recaudador, Agustín Riu.
P—63

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Francisco Martí Miralles, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica del primero y segundo trimestre de 1921-22 y año 1920-21, embargué a D. Gregorio Más Pons, de paradero desconocido, responsable de la contribución a nombre de María Teresa Más Oliver, 20,77 áreas en la partida Camino de Sagnet, de este término, lindante: por Norte, parte de finca de que se segrega esta propiedad de Carmen Más; Sur, Vicente Pérez Gilabert y Bautista Bar Molina; Este, con Fernando Prast Aranda, y Oeste, con Juan Sápena, barranco en medio.

A responder de 167,10 pesetas, teniendo un valor según capitalización, de 755,40 pesetas.

Que según certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la

Propiedad de este partido, resulta hallarse libre de todo gravamen la reseñada finca, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 17 de Enero próximo, en el local de la Casa Alcaldía de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a quienes por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Benicarló, 28 de Diciembre de 1921.—El Recaudador, Francisco Martí Miralles.

P—8607

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE FROMISTA

Notificación de embargo al deudor D. Simón Terón García.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva con fecha 7 de este mes, quedan embargadas para el cobro del importe que usted adeuda por las responsabilidades en el cargo de Agente ejecutivo de la Zona de Valencia de Don Juan, las fincas siguientes:

- 1.º Una tierra en término de Revenga al pago de Biabena, de 40 áreas 38 centiáreas.
- 2.º Otra tierra en el mismo término al pago de Otero Mayor, de 33 áreas 65 centiáreas.
- 3.º Otra ídem íd. al pago del Rito, de 80 áreas 76 centiáreas.
- 4.º Una era en ídem al pago de Eras del Río, de 20 áreas 92 centiáreas.
- 5.º Una casa en caso de Revenga en la calle de las Procesiones.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se le notifica a usted por el presente anuncio, requiriéndole para que en observancia a lo dispuesto en los artículos 93 y 142 de la misma Instrucción, manifieste a esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, con apercibimiento en otro caso de suplirlos a su costa.

Fromista, 15 de Diciembre de 1921.—El Agente ejecutivo, Gregorio del Moya.

P—8619

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE IGUALADA

Urbana, fiscal y rústica.—Tercer trimestre de 1921-22.

D. Luis Martínez González, Recaudador ejecutivo de la zona de Igualada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran com-

prendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste que tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Diciembre último, he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Deudores que se citan.

Francisco Boldú Grimau, 6,67 pesetas.

José Boldú Rubinat, 1,92.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que tenga la mayor publicidad, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las óculas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Igualeda, 20 de Enero de 1922.—El Recaudador ejecutivo, Luis Martínez González.

P—184

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo contra los contribuyentes de esta localidad don Jaime Marsot Marsol y D. Francisco Perella Flolats, por débitos de la contribución Urbana de los años del 1913 al 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto al contribuyente contra quien se dirige este expediente.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se pro-

cederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los indicados deudores se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, advirtiéndoles que en la oficina de recaudación y en el plazo que previene la misma podrán satisfacer las cantidades que adeuden, con los recargos y costas del procedimiento.

Baronía de Rialp, 15 de Agosto de 1921.—El Agente, Santiago Jou.

P—576

D. Santiago Jou y Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, Auxiliar de esta zona de Solsona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta localidad contra los deudores que se dirán, por débitos de contribución rústica y urbana de los años del 1913 al de 1919-20, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta que hicieran posturas admisibles, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas al deudor a que se refiere este expediente, por el concepto expresado en el mismo.”

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos deudores, se les notifica por medio del presente la transcrita providencia, a los efectos de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relación que se cita

Rústica.

Francisco Solans Prat.

José Roset.

Ramón Coma Asparañá

Antonio Aubarell.

José Torres Francisquet.

Domingo Povill.

Urbana.

Herederos de Bartolomé Piulats.

Miguel Pontrony.

Jaime Fontanet Codina.

Baronía de Rialp, 9 de Julio de 1921.

El Agente Santiago Jou.

P—578

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OCLAVIN

D. Rufino de Sande Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en armonia con lo preceptuado en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se encuentran relacionados en el alistamiento para el remplazo del año actual los mozos que a continuacion se dirán, y como se ignore su actual paradero y el de sus padres, se les cita y convoca para la rectificación, rectificación definitiva, sorteo, y clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán en la Casa Capitular, Plaza de la Constitución, número 1, en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos venideros; advirtiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos a quienes se cita

Gregorio Vinagre Lucas, hijo de Ciriaco y Claudia, nacido el 12 de Marzo de 1901.

José Sánchez Arias, de Rogelio y Francisca, que nació el 17 de Marzo de 1901.

Juan Perianes Rubio, de Julián y Petra, nacido el 16 de Septiembre de 1901.

Pedro Simón Leal, de Felipe y Escolástica, que nació el 23 de Octubre de 1901.

Demetrio Leal Cortés, de Inocencio y Elena, nacido el 22 de Diciembre de 1901.

Cecelavín, 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Rufino de Sande.

M—7

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAZILEL.

Don Juan José Sánchez y García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Julián José Hernández y Hernández, hijo de Ludovico y Consuelo, y Juan de la Cruz Rodríguez, hijo natural de Trinidad Rodríguez, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Daimiel 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Juan José Sánchez.

M—13

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

Comprendidos en el alistamiento de mozos para el remplazo del Ejército del año actual en esta villa formado los mozos Fortunato Jacinto Sanz de Lama, hijo de Frutos y de Dolores, nacido en la misma el día 25 de Julio de 1901; Mateo Hilario Pérez Fernández, hijo de Victor y de Margarita, nacido el 21 de Septiembre del citado año; Pablo Sanz Martín, hijo de Juan y de Manuela, que nació igualmente en esta villa el 18 de Octubre de referido año, y Mariano Gutiérrez Blanco, hijo de Francisco y de María, nacido el 18 de Diciembre de tan citado año, cuyo paradero, así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de los interesados y Ayuntamientos donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad para su exclusión.

Si no contestaren, quedarán definitivamente alistados en el de este distrito, de conformidad a las disposiciones vigentes, quedando por tanto citados a los actos siguientes:

A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las once horas.

A la rectificación definitiva y cierre de las listas, el día 12 de Febrero, a las diez.

Al sorteo, que se celebrará el día 19 del mismo Febrero, a las siete.

A la clasificación y declaración de soldados, que como los actos anteriores será en la Casa Consistorial, el día 5 de Marzo, a las ocho horas.

De no comparecer a este último acto les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, 16 de Enero de 1922. El Alcalde, T. González.

M—18

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ESGUEVILLAS

Hallándose alistados en el formado por este Ayuntamiento para el remplazo del Ejército del año actual los mozos que al final se relacionan e ignorándose sus paraderos, como así bien el de sus padres o tutores, se les cita por medio del presente edicto, a fin de que concurran a las Casas Consistoriales por sí o por medio de representantes, a exponer lo que creyeren conveniente en los actos de rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante la Corporación municipal en los días 29 del actual, a las diez; el 12 de Febrero, a la misma hora; el 19 del mismo, a las siete, y el 5 de Marzo, a las ocho de la mañana, respectivamente.

Advirtiéndoles del perjuicio que les ocasionará la no comparencia a los actos referidos.

Mozos que se citan.

Román Palenzuela González, hijo de Domingo y de Fermina; nació el día 28 de Febrero de 1901.

José Alonso Coloma, de Ricardo y de Bafina; el día 19 de Marzo de 1901.

Manuel Muñoz Simón, de Félix y de Manuela; el día 9 de Noviembre de 1901.

Esguevillas, 16 de Enero de 1922. El Alcalde, Pedro Ortega.

M—14

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE LA HIGUERA

Don Ramón Villa Jiménez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Fuente la Higuera.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Ricardo Mico Biosca, hijo de Agustín y María, nacido en 7 de Enero de 1901;

Angel Navarro, de María, en 3 de Febrero de 1901;

Ramón Alvaro Gramage, de padres desconocidos, en 18 de Febrero de 191.

Enrique Cantó García, de José y de María, en 2 de Marzo de 1901;

Ramón Tomás Bohida, de Ramón y Josefa, en 11 de Marzo de 1901;

Federico Pérez Pérez, de Angel y Mariana, en 26 de Abril de 1901;

Ramón Mico Mico, de José y Antonia, en 8 de Julio de 1901;

Jaime Lluch Cambra, de Román y Josefa, el 26 de Julio de 1901;

Vicente Ferri Mico, de Vicente y María, en 31 de Julio de 1901;

Joaquín Luis Bafio Gómez, de Francisco y Encarnación, en 26 de Agosto de 1901;

Juan Bautista Paláu Ballester, de Juan Bautista y Ana María, el 9 de Diciembre de 1901, y

Senén Juan Ortiz Simplicio, de Agustín y Antonia, el 27 de Diciembre de 1901;

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el remplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento: Día 29 del actual, a las once horas treinta minutos.

Cierre definitivo del mismo: Día 12 de Febrero, a las once horas y treinta minutos.

Sorteo: Día 19 de Febrero, a las siete horas.

Clasificación y declaración de soldados: Día 5 de Marzo, a las ocho horas.

En dichos actos podrán exponer cuanto a su derecho convenga, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que haya lugar.

Fuente la Higuera, 12 de Enero de 1922.—El Alcalde, Ramón Vila.
M—20

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE DE PIEDRA

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Ruiz Cabello, hijo de Manuel y Dolores, que nació el 14 de Mayo de 1901, y Diego León Calle, hijo de Diego e Isabel, que nació el día 13 de Junio del mismo año, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, ámos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al según domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuente de Piedra, 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco León.
M—21

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HARO

Don Arsenio Marcelino Salazar, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad,

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos de esta población y comprendidos como nacidos en el año 1901 en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, se les cita, por el presente para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del actual, a las doce; 19 de Febrero próximo, a las siete, y 5 de Marzo siguiente, a las nueve, previéndoles que, de no verificarlo así, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Mozos que se citan.

Blas Valcúe García, hijo de Pedro y Ramés; nació en 3 de Febrero de 1901.

Benito García Dueñas, de Manuel y Luciana; en 22 Marzo.

Bernabé Tudela Domínguez, de Pedro y Aniceta; en 14 Junio.

Cesáreo Fernández Escolar, de Cesáreo y Agnoda; en 8 Junio.

Esteban Medrano García, de Matías y Elena; en 22 de Noviembre.

Fernando Ibáñez Serrano, de Félix y Rosario; en 15 de Enero.

Florencio Hernández Serrano, de Modesto y Gertrudis; en 7 de Noviembre.

Gabriel García Algarri, de Dionisio y Ascensión; en 18 de Marzo.

Gonzalo Santa Baltarás, de Mariano y Carmen; en 25 de Noviembre.

Juan de Dios Abadía Bezares, de Romualdo y Sebastiana; en 9 de Marzo.

Julio Eliseo Largo Robledo, de Eliseo y Aniceta; en 7 de Agosto.

Mariano López Ibáñez, de Evaristo y Fidela; en 11 de Diciembre.

Teodoro David Barahona Aranjuelo, de Nicasio y Gregoria; en 27 de Diciembre.

Haro, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Arsenio Marcelino Salazar.
M—23

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA DE RIOSECO

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos abajo expresados, cuyo paradero se ignora, se cita a los mismos, sus padres, tutores o curadores, para que concurran ante este Ayuntamiento los días 29 del actual, 19 de Febrero y 5 de Marzo siguientes, en que tendrá lugar la rectificación de dicho alistamiento, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados, con el fin de que puedan hacer las reclamaciones y alegaciones que a su derecho convenga, bien entendido que, de no verificarlo, incurrirán en las penalidades que determina la indicada ley de Reclutamiento.

Mozos que citan.

Emilio Dunal Gabarri, hijo de Manuel y Quiteria.

Julían Manuel Santos, de Valeriano y Romana.

Benigno de la Iglesia González, de Jacinto y Margarita.

Santiago de San José Rodríguez, de Santiago y Braulia.

Federico Saavedra, de padres desconocidos.

Toribio Toribio Pablos, hijo de Germán y Calixta.

Medina de Rioseco, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Jaime Revuelta.
M—20

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAHERROSA

D. Sisenando Madrigal Domínguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 15 del presente mes ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, el individuo que a continuación se expresará, e ignorándose la residencia de dicho mozo, como la de sus padres, he creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales, para conocimiento de los interesados y del Ayuntamiento donde puedan residir, o ser vecinos, a fin de que dando conocimiento a esta Alcaldía la incluyan en

su respectivo alistamiento y pueda ser eliminado del de esta población, para lo cual se le cita por medio del presente a los siguientes actos:

1.º A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 29 de Enero, a las diez de la mañana.

2.º Al cierre definitivo del mismo el día 12 de Febrero próximo, a la misma hora.

3.º Al acto del sorteo, que se verificará el día 19 de Febrero, a las siete de la mañana; y

4.º Al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo venidero, a las nueve de la mañana, según dispone el artículo 98 de la repetida ley de Reclutamiento.

Si no comparece el mozo de que se hace mención a ninguno de los actos que se le convoca, será declarado prófugo, según disponen los artículos 157 de la ley y 251 del Reglamento para su aplicación, formándose para ello el correspondiente expediente.

Mozo que se cita.

Eduardo García Moratoda, nació el 18 de Marzo de 1901, hijo de Lorenzo y Felisa.

Navaherrosa, 16 de Enero de 1922.—El Alcalde, Sisenando Madrigal.
M—31

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TAMARITE

D. José Puyal Fando, Alcalde constitucional de la villa de Tamarite de Litera.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Andrés Arrero, hijo de Roque y Ramona, nacido el día 5 de Octubre de 1901, José Ramírez, de padres desconocidos, que nació el día 11 de Noviembre del año 1901, los cuales se hallan comprendidos en el proyecto de alistamiento para el reemplazo del Ejército de 1922, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, ámos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes de Enero, 11 y 18 del mes de Febrero y 4 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen pertinentes, quedando advertidos para el caso de que no comparezcan, de que serán declarados prófugos y apercibidos de las demás responsabilidades.

Tamarite de Litera, 29 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, José Puyal.
M—3552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TELDE

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición del soldado Francisco Ortega Rodríguez, del reemplazo de 1914, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su hermano José Ortega Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ortega Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado José Ortega Rodríguez es hijo de Sebastián y de Isabel, cuenta veinticuatro años de edad y se hallaba soltero cuando se ausentó de la casa paterna.

Telde, 22 de Noviembre de 1921.
El Alcalde, Francisco Espín.

M—8553

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TIERRA

Ignorando el fijo paradero de los mozos que a continuación se expresan los cuales figuran en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, se cita a los mismos, a los padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan para que puedan verificar su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 29 de dicho alistamiento, el día 12 de Febrero próximo a igual hora para el cierre definitivo del mismo; el día 19 de las siete de la mañana en que se verificará el sorteo y el día 5 de Marzo de las nueve de su mañana para el acto de la clasificación de soldados y revisión de excepciones y exclusiones temporales, que tendrá término el último Domingo de dicho mes de Marzo; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados les pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos a quienes se cita.

Felipe Cruz Ruiz, hijo de Doña Gracia y Elvira, que nació, el 10 de Enero de 1901, emigrado con sus padres a la Argentina.

Eutiquio Tejedor Medina, hijo de Gaspar y María, nació el 20 de Febrero de 1901, emigrado igualmente con sus padres a la Argentina.

Casimiro Ferrera Rodríguez, hijo de Emoteco e Isabel, nació el primero de Septiembre de 1901, que emigró con sus padres a la Argentina.

Cipriano Guerra Rafael, hijo de Francisco y Bernarda, nació el 6 de Noviembre de 1901, y emigró igualmente con sus padres a la Argentina y

Francisco Sobrino Carbajosa, hijo de José y Gabriela, nació el 18 de Noviembre de 1901, que igualmente años, emigró con sus padres a la Argentina.

Tierra a 15 de Enero de 1922.—El Alcalde, José Tejedor.

M—8544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEPEÑAS

D. Luis Megía y Rubio; Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Francisco Muñoz Escobar, Pablo Sorolla y Gasnovés, Aquilino Díaz y Ruiz, José Casimiro Merlo y Marqués, José Marqués y Agujetas, Antonio López y Pérez; Antonio Ignacio Picazo y Fernández, Félix Maroto y Sánchez, Damián Fernández y Cárdenas, Juan Antonio García y Fernández, Francisco Pérez Teruel, Teodoro Antón y Mateo, José Cipriano Rodríguez Fernández, Matías Rufino Martín y Román, Fermín González, y Antonio Pedro González y Pérez de Cámara, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, a las diez horas; el primer acto, y 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, y hora de las 8, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valdepeñas, 11 de Enero de 1922.
El Alcalde, Luis Megía y Rubio.

M—8568

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEMORILLO

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Sotero Atienza Real, que nació el 22 de Abril de 1901, hijo de Inocente y de Marcelliana, cuyo domicilio, así como el de sus padres, se desconoce, se le cita por medio del presente, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en las Salas Consistoriales de este pueblo, en los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndote que su asistencia al acto de clasificación y declaración de soldados, es obligatoria, procediéndose, caso contrario, a declarararlo prófugo en su día.

Valdemorillo, 6 de Enero de 1922.
91 Alcalde, Feliciano López.

M—8574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Tomás Frau, número 65 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano David Tomás Frau, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido David Tomás Frau, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado David Tomás Frau, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consuli español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El referido David Tomás Frau, es natural de Margarida, hijo de Miguel Tomás Luces y de Consuelo Frau Gasco y cuenta veintiocho años de edad, de estatura regular, todo afeitado, color moreno, vestía blusa azul, pantalón de pana, gorra y alpargatas, sin señas particulares.

Valencia, 21 de Octubre de 1921.—
El Alcalde, Megible.

M—8556

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALSALABROSO

D. Silvestre Rodríguez, Alcalde constitucional de este Municipio de Valsalabroso.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual el mozo Patricio Cruz Hernández, hijo de Dionisio y de Ramona, cuyo paradero, como asimismo el de sus padres se ignora, se le cita por medio del presente, para que comparezca a los actos de notificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, los días 29 de Enero, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, y a las horas de las once, siete y diez, también respectivamente, de la mañana, advirtiéndole que la falta de comparecencias al último de citados actos, a en su caso documentos de los Ayuntamientos o Consules de su residencia, según previene el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, dará lugar a la instrucción del expediente de prófugo al tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de referida ley.

Valsalabroso, 9 de Enero de 1922.—
El Alcalde, Silvestre Rodríguez.

M—8570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA

Desconociéndose el actual paradero del mozo Victor López y el de su madre Juana López Rincón y a los efectos oportunos se le cita por medio del presente para que comparezca en las Casas Consistoriales a las once

siones del reemplazo que se citan a continuación:

A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el último domingo, día 29 de Enero, a las diez.

Al cierre definitivo de alistamiento, que tendrá lugar el segundo domingo, día 12 de Febrero, a las diez.

Al sorteo, que tendrá lugar el tercer domingo, día 19 de Febrero, a las siete; y

A la clasificación de los trozos alistados, que tendrá lugar, el primer domingo, día 5 de Marzo, a las nueve, con apercibimiento que, de no concurrir, será declarado prófugo, con arreglo a la ley.

Villafranca de la Sierra, 10 de Enero de 1922.—El Alcalde, Emiliano Romero. M—8569

JUICIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 9.858 y 12.477 de pesetas nominales 1.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, y 3.500 en 4 por 100 interior, respectivamente, expedidos por esta Sucursal el primero en 12 de Enero de 1916 a favor de D. Guillermo García Pazos y doña Vicenta Garrido Cerviño, indistintamente, y el segundo en 28 de Abril de 1920 a favor de doña Vicenta Garrido Cerviño, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID Y

Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 28 de Enero de 1922.—El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—141

LA PREVISION AGRICOLA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas, para el 18 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Alfonso XII, 42, Sevilla, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Estudio de la situación social.

2.º Adopción de los acuerdos pertinentes en relación con los artículos 17 al 23, ambos inclusive, y 46, 47, 48 y 49 de los Estatutos fundacionales.

3.º Ruegos y preguntas de los Accionistas con toda la amplitud que sea necesaria.

Madrid, 29 de Enero de 1922.—El Secretario, Joaquín Perteguer.

X—211

CREDITO DE LA UNION MINERA

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 17.005, comprensivo de diez acciones de este Banco, números 102.373 al 102.382, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro

del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido este sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido extracto, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 26 de Enero de 1922.—El Secretario, H. de Iruegas.

X—213

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	5
Provincias.....	Un trimestre.	25
Posesiones de Africa.	Un trimestre.	30
Extranjero.....	Un trimestre.	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea	Id.
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	Id.
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	Id.
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	Id.
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	Id.
De 90.001 en adelante, a 1,00 id.	Id.